



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN  
PRESENTADOS POR COMITE DE SEGURIDAD  
CIUDADANA SAN ESTEBAN M1, CÓDIGO SL-  
00291-25, EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO DENOMINADO “FONDO DE  
VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8%  
FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R.  
AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3648**

**SANTIAGO, 10-12-2025**

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N°3231 de 26 de noviembre de 2025 que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron



dichas bases.

**2.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

**3.** Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

**4.** Que, en las bases del concursos, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. “Recursos administrativos”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.”*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transfderencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia( y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

*En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a vieernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.*

*Sin prejuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic),*

**5.** Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación del concurso”, se señala que: “*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún*



*incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.”*

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que “**Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad**”. (sic).

**6.** Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**7.** Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecciónadas no financierables” dichas iniciativas

**8.** Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la “COMITE DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN ESTEBAN M1” referido a la postulación del proyecto “CÁMARAS DE SEGURIDAD Y LUCES SOLARES PARA SAN ESTEBAN M1”, que en lo que interesa y resumidamente, señalan que la observación relativa a la ausencia del certificado BNUP y del certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales les resulta improcedente, dado que documento no fue solicitado en el proceso de subsanación y la instalación es dentro de un condominio, por lo que no procede.

**9.** Que, Respecto de lo alegado a las bases del concurso aludido, establecen el título VII. DE LOS PROYECTOS. Punto I. Documentos de postulación para todo tipo de iniciativas, lo siguiente:

“Junto con contemplar el Formulario de postulación on-line, la organización deberá adjuntar los siguientes documentos:

h. Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad. Ya sea un lugar propio o diferente al de la organización postulante, la autorización debe incluir la dirección de la propiedad, nombre, RUT y firma del administrador o dueño del lugar, nombre de la organización a quién se le está otorgando dicha autorización, nombre del proyecto y mención al Fondo Concursable Comunidad Activa 2025 y, por lo tanto, debe seguir el formato presentado en las presentes Bases (ANEXO 4). (**ESENCIAL**)

En el caso de que la actividad se realice en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), como una plaza, se deberá presentar un certificado de que el bien a usar es un BNUP y, una autorización del uso del respectivo BNUP con mención expresa de los fines para los que se autoriza (debe ser emitido por el Municipio correspondiente). (**ESENCIAL**)”.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**10.** Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización no presentó el o los certificados a que se refiere el considerando anterior, en la medida que el proyecto contemplaba instalar cámaras de televigilancia

**11.** Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

**12.** Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

**RESUELVO:**

**1. RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto “cámaras de seguridad y luces solares para San Esteban M1” por la siguiente razón: la organización no presenta el Certificado BNUP ni el certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales. Lo anterior resulta indispensable, dado que los proyectos financiados por este Gobierno Regional en materia de Seguridad – particularmente aquellos orientados a la instalación de cámaras – deben ejecutarse en bienes de uso público o en inmuebles regidos por la Ley de Copropiedad inmobiliaria. Para verificar dicha condición, es obligatorio contar con el certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales, requisito establecido en las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas de este Gobierno Regional. Cabe señalar que, al ser estos los requisitos exigidos, el Anexo N° 4 no resulta válido para efectos de aprobación, ya que no reemplaza la documentación señalada anteriormente.

**2. DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de “No Admisible”, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

**3. PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

**4. NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**Anótese, Regístrese y Comuníquese**

**FIRMADO**

**MANUEL GALLARDO SOTO**

**CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)**

**SERIE : 2199958535197863985**



**AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Publicar en: [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

**ID DOC 257337**

Juntos. Mejor región.



FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL  
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES

PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	LUCES SOLARES Y CAMINOS DE SEGURIDAD PARA SAN ESTEBAN MI.
Institución Que Informa:	COMITÉ DE SEGURIDAD SAMESTEBANI
Código proyecto:	SL-00291-25
Nombre representante legal:	RAMÓN FUENTES MOLINA
Nombre encargado proyecto:	RAMÓN FUENTES MOLINA
Teléfonos contacto:	982090206
e-mail contacto:	20.fuentes11@GMAIL.COM

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	APELICIÓN.

Nota: Marca con una X los documentos entregados

RAMÓN FUENTES MOLINA  
PRESIDENTE.

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable



Santiago, 23 de octubre de 2025

Señores

Gobierno Regional – Fondo Comunidad Activa 2025  
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la reconsideración del rechazo del proyecto presentado por nuestro comité, denominado “Luces solares y cámaras de seguridad para San Esteban M1”, código SL-00291-2025, postulado al Fondo Comunidad Activa 2025.

Mi nombre es Ramón Fuentes Molina, RUT 9.221.748-5, representante legal del Comité de Seguridad San Esteban M1 de Quilicura, RUT 65.194.482-2.

El motivo del rechazo fue la falta de un certificado municipal que acreditará que nuestro comité corresponde a un condominio. Sin embargo, dicho documento no fue solicitado dentro del proceso de subsanación. En cambio, durante la etapa de corrección, se me pidió la autorización de uso de bien nacional de uso público, la cual no correspondía, puesto que toda la instalación se realizaría al interior del condominio, situación que informé oportunamente, tal como consta en el correo electrónico que adjunto.

Por lo anterior, considero que hubo un malentendido administrativo respecto de los documentos solicitados, y solicito respetuosamente se revise nuevamente el caso, permitiéndonos continuar con el proyecto, cuyo objetivo es mejorar la seguridad y calidad de vida de todas las familias del sector.

Quedo disponible para entregar cualquier antecedente adicional que sea necesario. Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable, les saluda atentamente,

Ramón Fuentes Molina

RUT 9.221.748-5

Representante Legal

Comité de Seguridad San Esteban M1  
Cel.: +56 9 8209 0206

Correo: [ro.fuentes11@gmail.com](mailto:ro.fuentes11@gmail.com)





**Fwd: Importante: Su proyecto requiere correcciones - Fondo Comunidad Activa 2025**

1 mensaje

Ramón Fuentes Molina <ro.fuentes11@gmail.com>  
Para: mundoimpresiones.cl@gmail.com

22 de octubre de 2025, 16:00

Ramón Fuentes Molina

----- Forwarded message -----

De: Apelacion FCA <apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl>  
Date: jue, 10 de jul de 2025, 18:42  
Subject: Importante: Su proyecto requiere correcciones - Fondo Comunidad Activa 2025  
To: ro.fuentes11@gmail.com <ro.fuentes11@gmail.com>

Estimado/a Comité de Seguridad San Esteban m1/Ramon Octavio Fuentes Molina:

Junto con saludar, agradecemos su participación en el Fondo Comunidad Activa 2025.

Tras el proceso de revisión, informamos que su proyecto ha sido declarado como **Revisado con Observaciones**. Esto significa que debe subsanar algunos puntos para que su proyecto pueda pasar a la etapa de evaluación.

Para conocer el detalle de las observaciones y realizar las correcciones necesarias, debe ingresar a la plataforma con la misma cuenta y contraseña utilizada al momento de postular.

Puede acceder mediante el siguiente enlace <https://apelacion.gobiernosantiago.cl/>

Si bien se presenta carta de apoyo, no se presenta Certificado de autorización para utilización de bien se uso público, en este caso para poder instalar postes.

Importante: Dispone de un plazo de 25 días corridos desde la publicación de la resolución en la página web del Gobierno de Santiago para subsanar las observaciones entregadas.

Saluda cordialmente,

Gobierno de Santiago

**ADVERTENCIA:** La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.



cgallardo@downup.cl <cgallardo@downup.cl>, claudio.ffr1@gmail.com <claudio.ffr1@gmail.com>, jeverat@gmail.com <jeverat@gmail.com>, profeklauria@gmail.com <profeklauria@gmail.com>, tanobike@yahoo.es <tanobike@yahoo.es>, clubdepesasatlas@gmail.com <clubdepesasatlas@gmail.com>, ltapiahuerta@gmail.com <ltapiahuerta@gmail.com>, ed.urbanoreyes@gmail.com <ed.urbanoreyes@gmail.com>, provincial.talagante2022@gmail.com <provincial.talagante2022@gmail.com>, cdscmaipu@gmail.com <cdscmaipu@gmail.com>, cristiancofre\_1987@hotmail.com <cristiancofre\_1987@hotmail.com>, efcconchali510@gmail.com <efcconchali510@gmail.com>, mataquitofc@gmail.com <mataquitofc@gmail.com>, cdjoseandrade15@gmail.com <cdjoseandrade15@gmail.com>, adm.futbolpuentealto@gmail.com <adm.futbolpuentealto@gmail.com>, tenisdemesach@hotmail.com <tenisdemesach@hotmail.com>, rosenbuco@gmail.com <rosenbuco@gmail.com>, santiago\_inostroza75@hotmail.com <santiago\_inostroza75@hotmail.com>, ds.christian@gmail.com <ds.christian@gmail.com>, matias.velazco.gonzalez@gmail.com <matias.velazco.gonzalez@gmail.com>, jgrchile@gmail.com <jgrchile@gmail.com>, **talagante talagante** <proyectosgtte2025@gmail.com>, lreasantana74@gmail.com <lreasantana74@gmail.com>, luzramirezm@gmail.com <luzramirezm@gmail.com>, taniarodriguezleon@gmail.com <taniarodriguezleon@gmail.com>, macarenaperez.cormudep@gmail.com <macarenaperez.cormudep@gmail.com>, anibalmartinezv@gmail.com <anibalmartinezv@gmail.com>, justoarriagadacastillo@gmail.com <justoarriagadacastillo@gmail.com>, overdugocorrea@gmail.com <overdugocorrea@gmail.com>, **Voley America J** <voleyamericaJ@gmail.com>, luis85.velasquez@gmail.com <luis85.velasquez@gmail.com>, noelia.medina04@gmail.com <noelia.medina04@gmail.com>, zuninocabrera@yahoo.es <zuninocabrera@yahoo.es>, natalia.albornoz@techo.org / <info.chile@techo.org>, gloriavilches50@gmail.com <ccastillo@sanjosedemaipo.cl>, espacioiberadoeljardin2339@gmail.com <espacioiberadoeljardin2339@gmail.com>, direcccionfavanti@gmail.com <direcccionfavanti@gmail.com>, carofrancisc@gmail.com <carofrancisc@gmail.com>, pozonegocio@hotmail.es <pozonegocio@hotmail.es>, jacquelinebarnechea@gmail.com <jacquelinebarnechea@gmail.com>, carolmendezm@gmail.com <carolmendezm@gmail.com>, fundacionmuyured@gmail.com <fundacionmuyured@gmail.com>, bilanca.mutis@gmail.com <bilanca.mutis@gmail.com>, admsantuariobellavista@gmail.com <admsantuariobellavista@gmail.com>, **roberto marcos hernandez bravo** <robetormhb@hotmail.com>, ccisterna@colegiodesantamaría.com <ccisterna@colegiodesantamaría.com>, ximesotomorales@gmail.com <ximesotomorales@gmail.com>, santainescomite1@gmail.com <santainescomite1@gmail.com>, oicardenasp@gmail.com <oicardenasp@gmail.com>, clubadultomayorelorosal@gmail.com <clubadultomayorelorosal@gmail.com>, **José Mella** <jose.mella.core@gmail.com>, vrene0626@gmail.com <vrene0626@gmail.com>, nancysole.salinas.v@gmail.com <nancysole.salinas.v@gmail.com>, samurailapintana@gmail.com <samurailapintana@gmail.com>, orquestadepedroaguirreverda@gmail.com <orquestadepedroaguirreverda@gmail.com>, jguerrero@sanbernardo.cl <jguerrero@sanbernardo.cl>, clubnuevohorizonte2023@gmail.com <clubnuevohorizonte2023@gmail.com>, c.veracastillo@gmail.com <c.veracastillo@gmail.com>, **Mario Pérez** <mariorp23@gmail.com>, club.juliososa@gmail.com <club.juliososa@gmail.com>, orquestasantagosur@gmail.com <orquestasantagosur@gmail.com>, fcojdonoso@gmail.com <fcojdonoso@gmail.com>, ovallebalonmano@gmail.com <ovallebalonmano@gmail.com>

Estimada Organización,

Junto con saludar, le informamos que, conforme a su solicitud, su proyecto presentado en el Fondo Comunidad Activa 2025 fue sometido a una reevaluación.

Nos complace informarle que, tras este proceso, se determinó que el estado del proyecto cambia a **Preseleccionado** y avanza a la etapa de Evaluación Técnica. Agradecemos su participación en el Fondo Comunidad Activa 2025.

En caso de requerir apoyo o algún tipo de consulta sobre su proyecto, le recordamos nuestros canales oficiales de atención:

- **Correo:** fca2025@gobiernosantiago.cl
- **Call Center:** 600 006 1017
- **Atención Presencial:** Bandera 46, Santiago.

(horario de atención: lunes a jueves de 09:30 a 17:30 hrs | viernes de 09:30 a 16:30 hrs)

Le invitamos a mantenerse informada/o de las próximas etapas del concurso, las cuales están publicadas en [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

Saluda cordialmente,

**Gobierno de Santiago**

**ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y**